



ACTA N° 005-2023-SE-AU-UNAP

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del miércoles 13 de diciembre de 2023, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicada en calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, se dio inicio a la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 100° y 102° del Estatuto de la UNAP, según **Convocatoria N° 005-2023-SE-AU-UNAP**, presidida por el señor Rector, don **Rodil Tello Espinoza**, con la finalidad de realizar la sesión convocada para la fecha. =====

AGENDA: =====

1. Conformación del Comité Electoral Universitario (CEU). =====
2. Conformación del Tribunal de Honor Universitario. =====
3. Conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF). =====
4. Designación del Defensor Universitario (DU). =====
5. Designación del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). =====
6. Reforma del Estatuto de la UNAP. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, rector en su calidad de presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220. =====

Siendo las 9.00 horas, se procede a realizar el primer llamado a los asistentes, comprobándose la asistencia de **cuarenta y cuatro (55)** miembros de la Asamblea Universitaria: =====

Asambleístas Asistentes: =====

Autoridades: 17. =====

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector. =====
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico. =====
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación. =====
4. **José Ricardo Balbuena Hernández** - Director (e) de la Escuela de Postgrado. =====
5. **Fidel Aspajo Varela** - Decano de la Facultad de Agronomía. =====
6. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas. =====
7. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
8. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
9. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales. =====
10. **Víctor Raúl Vargas Fernández** - Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
11. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería. =====
12. **Frida Enriqueta Sosa Amay** - Decana (e) de la Facultad de Farmacia y bioquímica. =====
13. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias. =====
14. **Ángel Enrique López Rojas** - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática. =====
15. **Juan Manuel Rojas Amasifén** - Decano de la Facultad de Ingeniería Química. =====
16. **Javier Vásquez Vásquez** - Decano de la Facultad de Medicina Humana. =====
17. **Rafael Fernando Sologuren Anchante** - Decano de la Facultad de Odontología. =====



Docentes: 25. =====

- 18. Octavio Delgado Vásquez - Facultad de Agronomía. =====
- 19. Freddy Orlando Espinoza Campos - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 20. Tedi Pacheco Gómez - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 21. Waldemar Alegría Muñoz - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 22. Félix Fernando Hernández Zúñiga - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 23. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 24. Martha Isabel Vásquez Mesía - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 25. Edgar Guzmán Cornejo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 26. Eliseo Edgardo Zapata Vásquez - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 27. José Daniel Torres Tejada - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
- 28. Rosario del Pilar Bardales Arévalo - Facultad de Enfermería. =====
- 29. Juana Vela Valles de Santoyo - Facultad de Enfermería. =====
- 30. Eduardo Alberto Valera Tello - Facultad de Medicina Humana. =====
- 31. Juan Luis Romero Villacrés - Facultad de Agronomía. =====
- 32. Marx Peña Hidalgo - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 33. Beny Pasquel Flores - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 34. Marlo César García Barrarán - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 35. Gladys Marlene Vásquez Pinedo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 36. Alejandro Chávez Paredes - Facultad de Odontología. =====
- 37. Juan Alberto Flores Garazatúa - Facultad de Industrias Alimentarias. =====
- 38. Lloid Alex Rodríguez Icomena - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 39. Boris Fernando Salinas Berrocal - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 40. Mario Javier de la Cruz Flores - Farmacia y Bioquímica. =====
- 41. Frank Romel León Vargas - Facultad de Ingeniería Química. =====
- 42. Gabriel Emilio Vargas Arana - Facultad de Industrias Alimentarias. =====



Estudiantes de pregrado: 12. =====

- 43. Luisa Miroslava Velasco Peixoto - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 44. Diego David Berger Núñez - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 45. María de Jesús Panaífo Ojaicuro - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 46. Drusila Nazira Pinedo Correa - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 47. Ana Cristina Díaz Reátegui - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 48. Alexa Fernanda Tello Vigo - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 49. Piero Aldo Flores Paima - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 50. Avril del Rosario Vargas Gonzales - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 51. Jack Raffo Pérez Guzmán - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 52. Brigitte Lucero Molano García - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 53. Juana Karina Cobeñas Tamani - Facultad de Enfermería. =====
- 54. Flor Nikol Inostroza Manuyama - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====



Estudiantes de postgrado: 01. =====

- 55. Rolan Ramírez Gómez - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====

Se deja constancia de la inasistencia justificada de don **Tomás Francisco Miranda Saucedo**, docente de la Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades, por motivos de salud; quien mediante documento s/n de fecha 18 de diciembre de 2023 remite adjunta solicitud de examen auxiliar y receta médica. Asimismo, se deja constancia de la inasistencia justificada de don **Martín Tafur Boullosa**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por motivos laborales; quien mediante documento s/n de fecha 13 de diciembre de 2023, remite adjunto copia de pasaje aéreo. =====



UNAP

Asamblea Universitaria

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, que se ha logrado alcanzar el *quórum* reglamentario. =====

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, declaró abierta la sesión, al haberse superado el *quórum* reglamentario, con un total de cincuenta y cinco (55) miembros titulares presentes. Comunica, además, que esta sesión ha sido convocada con la finalidad de tratar los puntos de agenda, conforme pasaremos a desarrollar: =====

DESARROLLO: =====

PRIMER PUNTO:

Conformación del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a secretaria general de lectura del artículo 150° del Estatuto de la entidad, el mismo que dispone lo siguiente: =====

"Artículo 150. De la elección y conformación

La UNAP cuenta con un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menos de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros.

Está constituido por:

- a. *Tres (3) profesores principales*
- b. *Dos (2) profesores asociados*
- c. *Un (1) profesor auxiliar*
- d. *Tres (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente, y que pertenezcan al tercio superior.*
Está prohibida la reelección de sus miembros"

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, advierte la necesidad de constituir un Comité Electoral Universitario, con la finalidad de elegir a los decanos de las Facultades de Farmacia y Bioquímica; Derecho y Ciencias Políticas; y, Zootecnia. Asimismo, solicita la lectura del artículo 105° del Estatuto: =====

"Artículo 105. Conformación del Consejo Universitario

El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Se renueva de conformidad con el periodo de elección o mandato de cada uno de los miembros, previstos en el Reglamento. Está integrado por:

- a. *El rector, quien lo preside.*
- b. *Los vicerrectores.*
- c. *Un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos. El Comité Electoral para estos efectos detalla la forma de elección.*
- d. *El director de la Escuela de Postgrado.*
- e. *Los representantes de los estudiantes regulares, que construyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.*
- f. *Un representante de los graduados, con voz y voto.*

El secretario general de la UNAP, quien a su vez es el secretario del Consejo Universitario, y el director general de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

También pueden asistir en calidad de invitados los funcionarios y servidores públicos de la Universidad, quienes asesorarán, informarán y opinarán en temas de su competencia.



El director del Programa Deportivo de Alta Competencia (Prodac) asiste a las sesiones del Consejo Universitario, con derecho a voz, pero sin voto."

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, señala que el Comité Electoral Universitario tiene, como parte de sus principales atribuciones, implementar el literal c) del artículo 105° del Estatuto; es decir, elegir a los decanos. =====

Estando a lo expuesto doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente de la Facultad de Enfermería, propone una lista para la conformación del referido Comité, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas: ==

Representantes de los docentes principales: =====

- **Juanita de Fátima Tejada de Navarro**
Docente adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)
- **Saúl Flores Nunta**
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)
- **Oscar Ernesto Acuña Reyna**
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Representantes de los docentes asociados: =====

- **Jorge Antonio Suárez Rumiche**
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
- **Barry Del Águila Ríos**
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Representantes de los docentes auxiliares: =====

- **César Ulises Marín Eléspuru**
Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Representantes de los estudiantes: =====

- **Felipe Sebastián del Castillo Rodríguez**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Yeddidias Kevin Klug de Loayza**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
- **Alida Ivelice Vásquez Guerra**
Estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

El señor presidente de la Asamblea Universitaria, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, debiendo dejar constancia que la votación sobre el presente punto se realizó en la modalidad a mano alzada, de lo cual luego del control realizado, **se determinó su aprobación por unanimidad.** =====





ACUERDO N° 01

Conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de elección de decano de las Facultades de: Derecho y Ciencias Políticas (FadciP), Farmacia y Bioquímica (FFyB) y de Zootecnia (FZ); los representantes de los decanos ante el Consejo Universitario, los representantes de docentes ante los Consejo de Facultades de: Agronomía (FA) y Zootecnia (FZ), los representantes de estudiantes ante la Facultad de Zootecnia (FZ), integrado de la siguiente manera: =====

Representantes de los docentes principales: =====

- **Juanita de Fátima Tejada de Navarro**
Docente adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)
- **Saúl Flores Nunta**
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)
- **Oscar Ernesto Acuña Reyna**
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Representantes de los docentes asociados: =====

- **Jorge Antonio Suárez Rumiche**
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
- **Barry Del Águila Ríos**
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Representantes de los docentes auxiliares: =====

- **César Ulises Marín Eléspuru**
Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Representantes de los estudiantes: =====

- **Felipe Sebastián del Castillo Rodríguez**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Yeddidias Kevin Klug de Loayza**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
- **Alida Ivelice Vásquez Guerra**
Estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

SEGUNDO PUNTO:

Conformación del Tribunal de Honor Universitario (THU)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a secretaria general de lectura de los artículos 134°, 135° y 101° del Estatuto, mediante los cuales se establece lo siguiente: =====

"Artículo 134. Tribunal de Honor Universitario



El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario, según el caso, las sanciones correspondientes."

"Artículo 135. Conformación del Tribunal de Honor de la UNAP

El Tribunal de Honor de la UNAP está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del rector, por el periodo de dos (2) años contados a partir de su elección. La presidencia recae en el profesor principal más antiguo en la categoría y con mayor grado académico."

"Artículo 101. Atribuciones de la Asamblea Universitaria

La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

(...)

f. Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario, como también, aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros y declarar la vacancia de sus cargos por las causas previstas en el presente Estatuto.

(...)"

Estando a lo expuesto, doña **Gladys Marlene Vásquez Pinedo**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, propone a las siguientes personas para conformar el Tribunal de Honor Universitario: =====

- **Luis Exequiel Campos Baca** - Presidente
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
- **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** - Miembro
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Martha Isabel Vásquez Mesía** - Miembro
Docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Don **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita uso de la palabra para declinar de la propuesta, por motivos personales. =====

Frente a ello, doña **Gladys Marlene Vásquez Pinedo**, propone a doña **Alicia Pinedo Santillán**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como reemplazo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas en su propuesta primigenia. =====

El señor presidente de la Asamblea Universitaria, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, debiendo dejar constancia que la votación sobre el presente punto se realizó en la modalidad a mano alzada, de lo cual luego del control realizado, **se determinó su aprobación por unanimidad.** =====

ACUERDO N° 02

2.1. Conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de dos (2) años, que comprende del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025, integrado de la siguiente manera: =====

Representantes de los docentes ordinarios: =====

- **Luis Exequiel Campos Baca** - Presidente
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)



- **Alicia Pinedo Santillán** - Miembro
Docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Martha Isabel Vásquez Mesía** - Miembro
Docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

TERCER PUNTO:

Conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a secretaría general se de lectura del artículo 138° del Estatuto, mediante el que se dispone lo siguiente: =====

*“Artículo 138. Comisión Permanente de Fiscalización
La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNAP.”*

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, propone a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización: =====

Representantes de los docentes ordinarios: =====

- **Félix Fernando Hernández Zúñiga** - Presidente
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Freddy Orlando Espinoza Campos** - Miembro
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)

Representante de los estudiantes de pregrado: =====

- **Diego David Berger Núñez** - Miembro
Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Representante de los estudiantes de postgrado: =====

- **Rolan Ramírez Gómez** - Miembro
Estudiante de Postgrado (EPG)

El señor presidente de la Asamblea Universitaria, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, debiendo dejar constancia que la votación sobre el presente punto se realizó en la modalidad a mano alzada, de lo cual luego del control realizado, **se determinó su aprobación por unanimidad.** =====

ACUERDO N° 03

Conformar la **Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, encargada de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica, **por el período de un (1) año, que comprende del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2024**, integrada de la siguiente manera: =====



Representantes de los docentes ordinarios: =====

- **Félix Fernando Hernández Zúñiga** - Presidente
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Freddy Orlando Espinoza Campos** - Miembro
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)

Representante de los estudiantes de pregrado: =====

- **Diego David Berger Núñez** - Miembro
Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Representante de los estudiantes de postgrado: =====

- **Rolan Ramírez Gómez** - Miembro
Estudiante de Postgrado (EPG)

CUARTO PUNTO:

Designación del Defensor Universitario (DU)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a secretaría general, de lectura del artículo 143° del Estatuto, mediante el que se dispone lo siguiente: =====

"Artículo 143. Defensoría Universitaria

La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

El defensor universitario es designado por la Asamblea Universitaria a propuesta del rector. El Reglamento de la Defensoría Universitaria establece los mecanismos de su regulación, proceso de designación y funcionamiento."

En atención a la citada norma, don **Rodil Tello Espinoza**, propone a doña **Estefany Xiomara Mejía Souza**, Subsecretaría general, como Defensora Universitaria. =====

El señor presidente de la Asamblea Universitaria, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, debiendo dejar constancia que la votación sobre el presente punto se realizó en la modalidad a mano alzada, de lo cual luego del control realizado, **se determinó su aprobación por unanimidad.** =====

ACUERDO N° 04

- 4.1. **Dar por concluida** a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), **como defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).** =====
- 4.2. **Designar** a partir del 14 de diciembre de 2023, **como defensora universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, a doña **Estefany Xiomara Mejía Souza**, contratada en la plaza con código N°



UNAP

Asamblea Universitaria

000908, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para desempeñar funciones de subsecretaria de la UNAP. =====

QUINTO PUNTO:

Designación del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (Prodac)

ACUERDO N° 05

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicitó a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informar al pleno sobre el presente punto, quien manifestó que, en atención a la orientación emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, su despacho procedió con encargar a don **Boris Salinas Berrocal**, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **como director del Programa Deportivo de Alta Competencia (Prodac) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 3 de octubre de 2023**, quedando este punto resuelto. =====

SEXTO PUNTO:

Reforma del Estatuto de la UNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, hizo de conocimiento del pleno, que la comisión estatutaria presentó su propuesta para la reforma del Estatuto de la UNAP, pero ello significa y resulta prudente que todos conozcan su contenido y que de existir propuestas para su mejora se tendría que otorgar un tiempo prudencial para que la Comisión lo evalúe y consolide para que posteriormente sea debatido en una sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria que se programaría para el mes de enero de 2024. =====

Siendo las 9.55 horas del miércoles 13 de diciembre de 2023. el presidente de la Asamblea Universitaria da por concluida la presente Sesión Extraordinaria, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad. =====




RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Presidente de la Asamblea Universitaria




KADHIR BENZAQUÉN TUESTA
Secretario General